

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE ALEGACIONES A LAS LISTAS PROVISIONALES DE INTERINOS PARA EL CURSO 2022/2023

- **En ningún caso se estimarán alegaciones referidas a la puntuación del baremo.** Con fecha 26 de julio de 2022 se publicó el baremo definitivo de las personas aspirantes a listas. Las que no estén conformes con la puntuación asignada pueden interponer Recurso de Alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde la publicación de dicho baremo definitivo.
- **Quienes ya formaban parte de la lista de una especialidad no modifican su puntuación con respecto al curso pasado,** aunque hayan aportado nuevos méritos en el Concurso Oposición. La puntuación sólo cambia cuando hay un procedimiento de Nueva Baremación (el próximo será en el curso 2023/2024).
- No procede promoción a lista uno de aquellas personas que no formaban parte de la lista de la especialidad en el curso 2022/2023.
El artículo 13 del Decreto de Interinos establece que promocionan a lista uno quienes **estando en la lista dos**, tras cada curso escolar, cumplan con el requisito de tener al menos un día trabajado en la respectiva especialidad en calidad de funcionario interino docente no universitario, en el curso inmediatamente anterior.
- Para poder entrar a formar parte de la lista de interinos de una especialidad es necesario haber presentado solicitud en el Concurso-Oposición y estar en posesión de la titulación que habilita para impartir dicha especialidad o haber obtenido un cinco en la primera prueba de la Oposición (la prueba de conocimientos específicos)
- Se promociona a lista 1 en el mismo orden de lista 2 (y con la misma puntuación).